

POLÍTICA FISCAL

Código del documento:	POL-10
Versión:	4.0
Fecha entrada en vigor:	15/03/2024
Tipo de seguridad:	Información pública

Norma aprobada por el Consejo de Administración de Lorca Telecom Bidco, S.A. en su reunión del 15 de marzo de 2024

Elaborado
Manuel Sigot
Head of Administration &
Taxes

Revisado
David Pérez Renovales
CFO

Aprobado
Consejo
de Administración

El Consejo de Administración de Lorca Telecom Bidco, S.A. (en lo sucesivo la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco del Reglamento de su Consejo de Administración, tiene atribuidas las funciones de supervisión y control y, en línea con las mejores prácticas, tiene la función de aprobar las Políticas corporativas aplicables a la Sociedad y las empresas de su grupo (en lo sucesivo “Grupo MASMOVIL”).

De conformidad con el artículo 5.4. t) del mencionado Reglamento corresponde al Consejo “*la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad*”, lo que lleva a cabo en el presente documento. La estrategia fiscal es implementada, en sus funciones diarias, por el equipo del departamento fiscal de la compañía, el cual está compuesto por profesionales especializados en temas fiscales.

1. Finalidad

La estrategia fiscal de la Sociedad consiste, básicamente, en asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades del Grupo MASMOVIL, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial que a largo plazo evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

2. Principios de aplicación

El Grupo MASMOVIL aplicará en su actividad los siguientes principios informadores:

- a. Fomentar la implantación de todas aquellas buenas prácticas fiscales que conduzcan a la reducción de posibles áreas de incertidumbre significativas y a la prevención de conductas susceptibles de generarlas
- b. Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- c. Implantar gradualmente mejoras en materia de gestión fiscal que permitan a Grupo MASMOVIL adherirse a los esquemas y mecanismos de relación cooperativa establecidos por las Administraciones Tributarias.
- d. Colaborar con las Administraciones tributarias competentes, según principios de transparencia, buena fe, lealtad y confianza mutua, en la detección de prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que Grupo MASMOVIL opera, a los efectos de reducir las áreas de incertidumbre. Cuando se identifica alguna cuestión fiscal la compañía, de forma proactiva, lo comunica a las Autoridades fiscales si supusiera un riesgo fiscal para la misma o una pérdida de beneficio.
- e. Incluir en la información pública de la compañía la siguiente información:

- Política en materia fiscal.
 - Impuestos satisfechos tanto por la Sociedad como por las empresas de su Grupo.
 - Litigios relevantes e inspecciones abiertas en materia fiscal.
 - Mecanismos o procedimientos establecidos para cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- f. Anualmente la política fiscal es actualizada para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas.
- g. Evitar la utilización de estructuras societarias opacas o consideradas paraísos fiscales con propósitos distintos al normal desarrollo de las operaciones de negocio de Grupo MASMOVIL.
- h. No establecer u operar en jurisdicciones opacas o consideradas paraísos fiscales con propósitos distintos al normal desarrollo de las operaciones de negocio de Grupo MASMOVIL.
- i. Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios de transferencia
- j. No utilizar los precios en operaciones entre compañías vinculadas como mecanismo para erosionar las bases imponibles.
- k. El grupo Masmovil se involucra en la planificación fiscal cuando está alineada con la realidad empresarial y comercial. Cuando la normativa fiscal pueda conllevar una ventaja fiscal, el grupo MASMOVIL puede aprovechar legítimamente estas ventajas siempre que ello sea coherente con las políticas y estrategias comerciales y de negocio del grupo.
- l. Asegurar que las personas de Grupo MASMOVIL conocen y comprenden las obligaciones de cumplimiento de la política fiscal y principios de actuación en materia tributaria de Grupo MASMOVIL.
- m. Establecer mecanismos para velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella. Dichos mecanismos son:
- El canal ético y su estatuto de funcionamiento.
 - Política de prevención de delitos, contra el fraude y la corrupción.
 - Sistema de control interno sobre la información financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.

3. Obligaciones de las personas con responsabilidades fiscales y/o tributarias

Los miembros de Grupo MASMOVIL involucrados en cuestiones o materias con trascendencia fiscal, deberán:

- a. Gestionar eficazmente y dar cumplimiento a las directrices fiscales de Grupo MASMOVIL.
- b. Aplicar con criterio técnicamente solvente todas las leyes, normas y reglamentos.

- c. Emplear la máxima diligencia profesional y de juicio para llegar a conclusiones bien razonadas.
- d. Asegurar que todas las decisiones se toman a un nivel adecuado y apoyadas con documentación que ponga de manifiesto los hechos, las conclusiones y los riesgos involucrados.
- e. Buscar consejo u opinión de asesores externos de reconocido prestigio cuando la legislación tributaria esté sujeta a interpretación y su trascendencia lo requiera, antes de alcanzar y/o tomar decisiones.
- f. Desarrollar y fomentar las buenas relaciones de trabajo con las autoridades fiscales, organismos gubernamentales y otras terceras partes relacionadas de manera profesional y adecuada.
- g. Llevar a cabo todas las acciones necesarias con las autoridades fiscales al objeto de minimizar la litigiosidad.
- h. Revisar periódicamente las políticas y procedimientos tributarios para garantizar en todo momento su vigencia.

Asimismo, cualquier empleado de Grupo MASMOVIL que detecte o aprecie alguna práctica que pueda afectar o que sea susceptibles de generar un riesgo tributario o actuación fraudulenta en el ámbito tributario podrá, a través del canal establecido en el Código Ético, formular cuantas consultas, denuncias o comunicaciones de incumplimiento considere.

Las prácticas fiscales aquí establecidas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de Grupo MASMOVIL.

Se considerarán cuestiones de especial relevancia o complejidad, a modo enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

- a. Cuestiones de índole laboral.
- b. Cambios de criterio o estimaciones contables que puedan tener efectos fiscales.
- c. Revisión de contratos o cláusulas fiscales, revisión del precio en operaciones con partes vinculadas, análisis fiscal de operaciones de restructuración, etc.
- d. Análisis de proyectos de adquisición o fusión con otras sociedades, la realización o revisión de *due diligence* fiscal y la revisión de los aspectos fiscales y/o tributarios que pueda incluir el contrato.
- e. Dudas de naturaleza tributaria que puedan surgir en cualquiera de las áreas de la compañía.

4. Control

El Grupo MASMOVIL, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, podrá establecer cuántos controles internos considere necesarios, así como dar el soporte necesario en las cuestiones que ésta pueda precisar.

Asimismo, se implementarán los procedimientos y manuales aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad como medidas de control internas.

5. Registro de versiones

Versión actual	4.0	
Historial de Cambios	Fecha	Versión
	22/05/2017	1.0
	29/09/2022	2.0
	03/02/2023	3.0
	15/03/2024	4.0

ANEXO- REQUISITOS ESPECIFICOS SEGÚN NORMATIVA DE REINO UNIDO

Las compañías del Grupo MASMOVIL residentes en Reino Unido consideran que esta estrategia fiscal cumple con sus requisitos de acuerdo con la legislación del Reino Unido contenida en los párrafos 19 (2) y 22 (2) del Anexo 19 en la Ley de Finanzas de 2016.

Esta estrategia se aplica al año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2024. Se revisará y publicará anualmente.

Las referencias a las “Autoridades Fiscales” incluyen a la HMRC (His Majesty’s Revenue and Custom) en el Reino Unido incluyendo cualquier Administración u Organismo fiscal en los países en los cuales el grupo Masmovil opere.